

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), cinco de mayo de dos mil
veintidós.*

*En atención a lo solicitado el 1º de marzo del año en curso,
por la Defensoría del Pueblo, remítasele el anterior escrito presentado por la
parte demandante. Ofíciase.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1882d5686d87efde64f714ddb2d63509c8c1b911f3ad3e8bb4f98e4d029f33b

Documento generado en 05/05/2022 09:52:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**